

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000023

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0303-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 20 de mayo del 2016

VISTO:

El Informe N°0082-2016-U.ABAST.MDCH de fecha 17 de mayo del 2016, sobre Habilito de Fondos Económicos por Encargo Interno por la suma de S/1,680.21 UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 21/100 SOLES.

CONSIDERANDO:

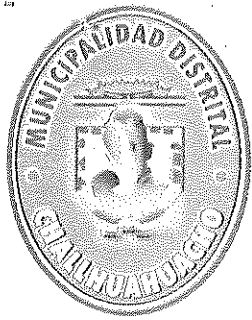
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, *El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.*

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios.

Que, se tiene en vistos el Informe N°0082-2016-U.ABAST.MDCH, sobre Habilito de Fondos Económicos por Encargo Interno por la suma de S/1,680.21 UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 21/100 SOLES para efectuar el pago del servicio de telefonía móvil de la Red Privada Claro correspondiente a la fecha 06 de Marzo

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000022

Gestión 2015 - 2018

a 05 de Abril según facturación recibo N° T00-0351016295, pago que deberá ser efectuado de, manera efectiva según contrato.

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO por la suma de **S/1,680.21 UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 21/100 SOLES** a favor del Servidor Público Contratado en la Unidad de Logística Don JHEYSON ARANDO TORVISCO ser con afectación a **FONCOMUN, META: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS;** debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE EC.C / Archivo

DISTRIBUCION:

P.P.

P.P/ CONTABILIDAD / TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECÓN. JULIO QUISEP CASPAR

GERENTE MUNICIPAL.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000021

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0302-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 20 de mayo del 2016

VISTO:

El Informe N°0030-T-MDCH-2016 de fecha 20 de mayo del 2016, sobre Habilito de Fondos Económicos por Encargo Interno.

CONSIDERANDO:

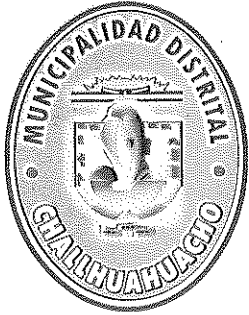
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios.

Que, se tiene en vistos el Informe N°0030-T-MDCH-2016, de la Unidad de Tesorería solicitando Habilito de Fondos Económicos por Encargo Interno para poder efectuar el depósito en "Garantía" como requisito de Apertura de Cuenta de Persona Jurídica (Municipalidad Distrital de Challhuahuacho), que quedara conteniendo en dicha cuenta y será devuelta al cierre de la misma al Tesoro Público de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; se cuenta con el

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



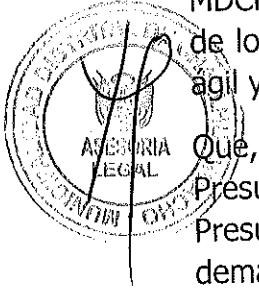
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

000020

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Convenio Interinstitucional N° 0003-2016-MDHC/C y Oficio N°0031-2016-MDCH/A que se suscribió con la finalidad de efectuar el pago de remuneraciones de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de manera ágil y efectiva .



Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO por la suma de **S/500.00 QUINIENTOS CON 00/100 SOLES** a favor del Servidor Público encargado de la Unidad de Tesorería Don JOSE YUCA ALARCÓN ser con afectación a **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, META: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS;** Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, a consideración que el presente Habilito se efectúa en razón al cumplimiento de requisito de apertura de cuenta de Personas Jurídicas en la entidad bancaria "Interbank", como "Deposito en Garantía", que será devuelto al Tesoro Público de Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al termino del cierre de la cuenta en mención .

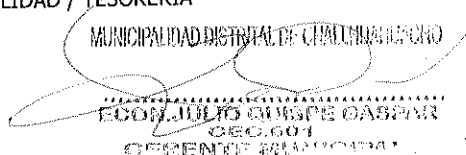
ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION: P./P/ CONTABILIDAD / TESORERIA



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

000019

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0282-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 17 de mayo del 2016

VISTO:

El informe N°012-2016/SG-A/MDCH de fecha 17 de mayo del 2016 de la Oficina de Secretaria General, solicitando Habilito de Fondos Económicos por Encargo interno.

CONSIDERANDO:

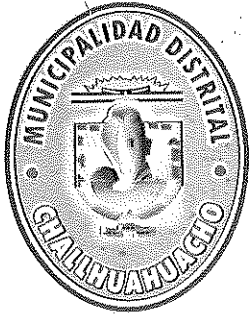
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendario.

Que, se tiene en vistos el informe N°012-2016/SG-A/MDCH de fecha 17 de mayo del 2016 de la Oficina de Secretaria General, solicitando Habilito de Fondos Económicos por Encargo interno en atención a los constantes requerimientos de gastos urgentes e imprevistos que se suscitan por representación de la autoridad.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000018

Gestión 2015 - 2018

Municipal ; actividades como reuniones con representantes de las comunidades campesinas del Distrito de Challhuahuacho , reuniones interinstitucionales con burgomaestres y/o funciones de distintas entidades del Estado dentro de la jurisdicción de la Provincia de Cotabambas , como se tiene detallado en la Agenda de Alcaldía de fecha 16 a 22 de mayo de 2016 las actividades de Representación que tendrá a cumplir el Burgomaestre de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO por la suma de **S/3,000.00 TRES MIL CON 00/100 SOLES** a favor del Secretario General DIONICIO MALDONADO LIMA con afectación a **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, META: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS;** debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C /Archivo

DISTRIBUCION:

P.P.

P.P/ CONTABILIDAD / TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUISE GASPAR
CEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000017

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0280-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 16 de mayo del 2016

VISTO:

La Solicitud de fecha 26 de Abril Exp. N°3419 del Servidor Público José Yuca Alarcón.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios.

Que, se tiene en vistos la Solicitud del Servidor Público José Yuca Alarcón, solicitando auspicio económico para fines de capacitación académica de formación Profesional; de la petición antes descrita se cuenta con la anuencia de la Oficina de Secretaría General y el Visto Bueno de la Gerencia Municipal.

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000016

Gestión 2015 - 2018

Que, la entidad busca mejorar la administración de la misma, es por consideración que la Unidad de Tesorería a cargo del Sr. José Yuca Alarcón se encuentra en un proceso de modernización y uniformización sobre registros de ingresos y gastos, captación de ingresos y ejecución de gastos, etc.; por las consideraciones descritas se ve por conveniente capacitar al servidor público de carrera en atención a la dirección que se encuentra a cargo como la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho por tanto se dispone Habilitar fondos económicos por encargo interno por la suma de S/2,900.00 DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES a favor del Servidor Público José Yuca Alarcón para efectos de la Capacitación, Programa Especializado en Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF 2016, otorgado por la Universidad Ricardo Palma y la Escuela Nacional de Desarrollo Empresarial.

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO por la suma de **S/2,900.00 DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES** a favor del Servidor Público de Carrera **JOSÉ YUCA ALARCÓN** con afectación a **FONCOMUN, META: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS**; debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECON. JOSÉ GUSTAVO GASPÁR
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"Año de la consolidación de mar de Grau"

000015

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N°0277-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho ,10 de mayo del 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

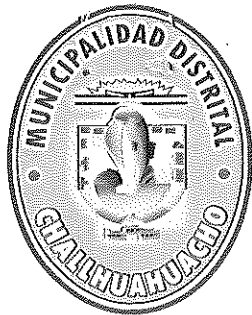
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15/, que dicta las disposiciones complementarias de la directiva de tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/15 y sus modificatorias , prescribe que ; La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados , que así mismo el inciso del Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, prescribe que ; el Director general de administración o quien haga sus veces debe aprobar una directiva para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arcos inopinados sin perjuicios de las acciones de fiscalización y control del cargo del órgano de control institucional.

Que mediante Resolución de Gerencia N°0026-2016-GM/MDCH, de fecha 21 de enero de 2016, se resuelve aprobado "Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", la cual Expresa:

V.CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL, 1.JUSTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PARA SU APERTURA Y MODIFICACIONES ,V.I.1 EL FONDO PARA ATENDER CAJA CHICA , sirve para atender gastos menudos y urgentes de rápida cancelación como: viáticos y asignaciones , combustibles y lubricantes , alimentos para personas, bienes de consumo en general , pasajes y

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000014

Gestión 2015 - 2018

gastos de transporte y otros servicios a terceros, que tengan carácter de rápida cancelación y de atención inmediata y urgente. La apertura de dicho fondo y la persona del manejo de este serán autorizadas mediante resolución de alcaldía, que deberá contener:

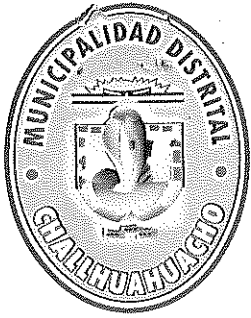
- a) Nombre del Funcionario Encargado de su manejo.
- b) Nombre del Funcionario Suplente.
- c) Nombre de quienes se encomienda el manejo de parte del Fondo asignado al Encargado.
- d) El monto máximo del Fondo en Efectivo.
- e) El monto máximo de cada pago en efectivo.
- f) El tipo de gastos o asignación presupuestal a ser atendidos con el fondo.
- g) La exigencia de rendir cuenta documentada de la utilización de la última entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

V.1.2 EL RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA CHICA, será designado con la Resolución de Gerencia de apertura del fondo en efectivo para caja chica el inicio de operaciones del ejercicio presupuestal correspondiente, a solicitud de la oficina de administración y finanzas, quien gestionara la emisión de la Resolución de Gerencia correspondiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones y normas sobre el fondo de caja chica.

Que, con la anuencia de la Gerencia Municipal y Secretaria General se concluye designar a la **Srta. Lucia Milagros Fuentes Aragón** identificada con documento de identidad **N° 71209810**, como responsable de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, indicando que el fondo es de **S/3500.00, (TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES)** la cual equivale el monto máximo por cada documento de gasto será de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública, en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000013

Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la **Srta. LUCIA MILAGROS FUENTES ARAGÓN** y dejar sin efecto toda designación anterior a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE el fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho por la suma de **S/3,500.00, TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES** y el monto máximo por cada documento de gasto será de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)

ARTÍCULO TERCERO.- Que, el responsable realice la rendición de cuenta de manera oportuna las dependencias administrativas adscritas a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR Y DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería de Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Archivo
DISTRIBUCION:
U.C.
U.T.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
DEC. 001
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000012

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0270-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 04 de mayo del 2016

VISTO:

Informe N°0914-2016-GIDUR/CGMM/MDCH solicitando Habilito de Fondos Económicos por Encargo Interno para el Mantenimiento y Reparación de Equipo Topográfico (Estación total OS-105 Top Con), Informe N°0026-2016-HMAQ/MDCH sobre Opinión Técnica emitido por la Unidad de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

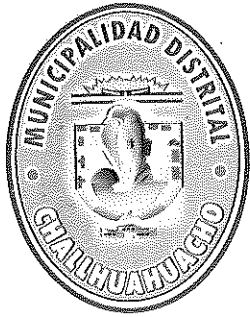
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios.

Que, se tiene en vistos el Informe N°0914-2016-GIDUR/CGMM/MDCH solicitando Habilito de Fondos Económicos por Encargo Interno para el mantenimiento y reparación de Equipo Topográfico (Estación total OS-105 Top Con) por la suma de S/11,451.04 ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 SOLES según se puede apreciar en el cuadro de cotización de la empresa GEOTOP

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000011

Gestión 2015 - 2018

N°0001- 0018593 y el Informe N°0079-2016-HMAQ/MDCH sobre Opinión Técnica de la Unidad de Abastecimiento dando a conocer su venia respecto del Habilito de Fondos Económicos ya que dicha dirección no podrá generar la orden de servicio correspondiente.

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO por la suma de **S/11,451.04 ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 SOLES** a favor de Ing. CARLOS GUSTAVO MUÑIZ MENDOZA con afectación a **FTE. FTO. : Endeudamiento, RUBRO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, META 20:** Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E.I. N°723 I.E. Primaria N° 50669 I.E. Secundaria Leoncio Prado de la Localidad de Huanquire; debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C / Archivo

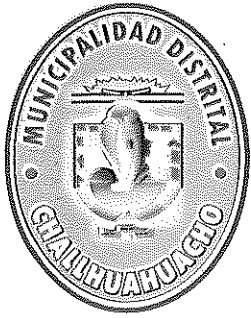
DISTRIBUCION:

P.P.

CONTABILIDAD / TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. NILIO QUISEP GASPAR
DEC 2016
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC 000010

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°265-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 27 de abril de 2016

VISTO:

El Informe N° 0042-2016-SGDS-MDCH emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social sobre presupuesto para la celebración del día de la Madre, Exp. N°2972 e Informe N°078-2016-HMAQ/MDCH sobre Opinión Técnica.

CONSIDERANDO:

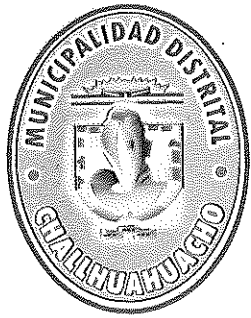
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios.

Que, se tiene en visto el Informe N° 0042-2016-SGDS-MDCH emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social sobre presupuesto para la celebración del día de la Madre que como de costumbre esta entidad homenajea a todas las madres del Distrito de Challhuahuacho por lo que para su cumplimiento se requiere de un presupuesto, según se detalla a continuación:

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

000009

PRESUPUESTO PARA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MADRE

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Escenario y Equipo de sonido	Global	01	1,500.00	1,500.00
02	Artistas	Gib	2	1,500.00	3,000.00
03	Canastas	Unidad	100	30.00	3,000.00
04	Gaseosas	Paquetes	25	40.00	1,000.00
05	Galletas	Cajas	41	12.00	500.00
				Total	9,000.00

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO por la suma de **S/9,000.00 NUEVE MIL CON 00/100 SOLES** a favor de Doña Yesica Ballon Astoquilloca con afectación a **FTE. FTO. : "FONCOMUN" y META: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS**; debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

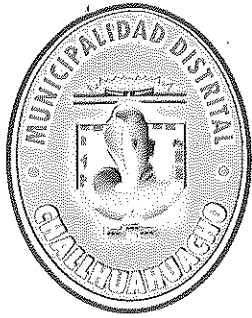
Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C / Archivo
DISTRIBUCION:
P.P.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
ECONOMISTA EN JEFE CASPAR
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

000008

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0255-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 25 de abril de 2016

VISTO:

El Informe N°0014 -2016-ATM/MDCH encargado del Área Técnica Municipal, solicitando Habilito de Fondos por Encargo Interno para la realización de mantenimiento del sistema de bombeo de agua (Exp. N° 3062) e Informe N°070-2016-U.ABAST.MDCH de la Unidad de Abastecimiento sobre Opinión Técnico Legal.

CONSIDERANDO:

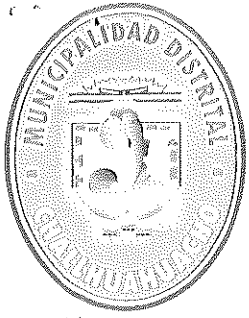
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios.

Que, se tiene en vistos el Informe N°0014 -2016-ATM/MDCH encargado del Área Técnica Municipal, solicitando Habilito de Fondos por Encargo Interno para la realización de mantenimiento del sistema de bombeo de agua de Challhuapuquio por la suma de S/3,700.00 TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100, se tiene en cuenta que el presente habilito es de necesidad fundamental por tratarse del

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000007

Gestión 2015 - 2018

pago por mantenimiento del sistema de bombeo de agua que suministra a la población de todo centro poblado.

Que se tienen en vistos, el Informe N°070-2016-U.ABAST.MDCH emisión de Opinión Técnica Legal que por la premura de prioridad de atención de líquido vital hacia la población usuaria y al no existir en la localidad un especialista en el servicio de mantenimiento de electrobomba sumergible de 25 HP (Inexistencia de oferta local del servicio), se priorice la atención y el trámite correspondiente con el Habilito de fondos económicos por encargo interno.

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO por la suma de **S/3,7000.00 TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES;** con afectación a **FTE. FTO. : "FONCOMUN" y META: Abastecimiento de agua Potable y Alcantarillado;** debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

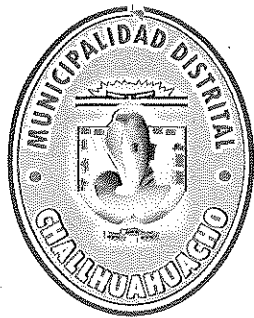
c.c.

Archivo
DISTRIBUCION:
Planif. Y Pto.
Contabilidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECON. JULIO QUISPE GASPAR
C.E.O. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000006

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0239-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 23 de abril de 2016

VISTO:

El Informe N°0020 -2016 SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBAS de la sub Gerencia de Desarrollo Económico Local solicitando Habilito por encargo interno para actividad de agasajo por el día del Trabajador (Exp. N° 3100).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

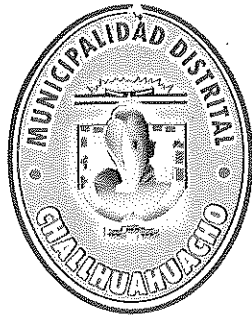
Que, según la ley Orgánica de Municipalidades Artículo 26°, "La administración Municipal La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley N°27444".

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, a la adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000005

Gestión 2015 - 2018

de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, según el Informe N°020-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBAS de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local solicitando Habilito Interno para actividad de agasajo por el día del trabajador en fecha 01 de mayo en el que tendrá lugar el almuerzo de confraternidad con todo el Personal que labora en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho culminando con el encuentro deportivo inter áreas, del detalle se tiene la suma de S/ 5,000.00 CINCO MIL NUEVOS SOLES.

PRESUPUESTO GENERAL: AGASAJO POR EL DIA DE TRABAJADOR – MDCH.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	OVINOS	UNIDAD	06	150	900
02	CERDO	UNIDAD	02	500	1000
03	CONDIMENTOS	KILOS	30	15	450
04	PAPAS NATIVAS	@	10	20	200
05	HORNEADO	JORNAL	01	500	500
06	PLATOS DESCARTABLES	CIENTO	01	30	30
07	AGUAS MINERALES	PAQUETES	20	40	800
08	GASEOSA 2LT.	CAJAS	27	40	1080
09	IMPREVISTOS	GLB	01	40	40
TOTAL					5,000.00

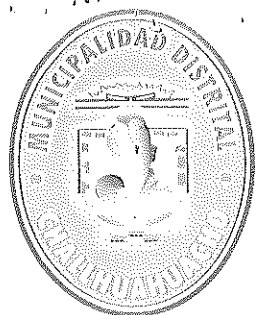
Que, de conformidad a Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto a cargo, por el C.P.C. Javier Luna Loayza y con la opinión favorable de Logística a cargo de Henry Alcca se procede la habilitación económica a nombre del Ing. Jaime Alzamora Cusi, en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000004



Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la HABILITACION ECONOMICA por encargo, la suma de S/5,000.00 CINCO MIL CON 00/100 SOLES, a nombre del ING JAIME ALZAMORA CUSI – SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL-MDCH; con afectación a FTE. FTO. : "FONCOMUN" y META: Gerenciar Recursos Materiales y Financieros; Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

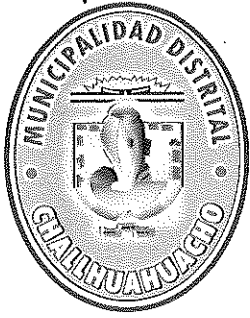
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Archivo
DISTRIBUCION:
Planif. Y Pto.
Contabilidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

EDSON JÚLIO QUISPE GASPAR
D.E. 804
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000003

Gestión 2015 - 2018

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0239-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 23 de abril de 2016

VISTO:

El Informe N°0020 -2016 SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBAS de la sub Gerencia de Desarrollo Económico Local solicitando Habilito por encargo interno para actividad de agasajo por el día del Trabajador (Exp. N° 3100).

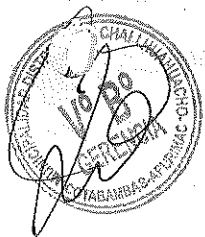
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política ,modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional) , en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos , que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local ,el Territorio la Población y la Organización.

Que, según la ley Orgánica de Municipalidades Artículo 26°, "La administración Municipal La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley N°27444".

Que ,El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar , atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones , ala adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales , a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

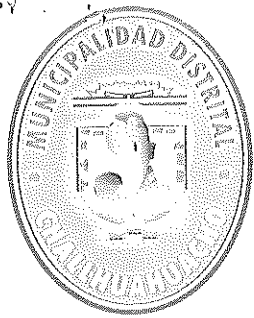
Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto ,sus montos máximos , las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas , señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada , lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo , salvo cuando se trate



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

000001



Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la HABILITACION ECONOMICA por encargo, la suma de S/5,000.00 CINCO MIL CON 00/100 SOLES, a nombre del ING JAIME ALZAMORA CUSI – SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL-MDCH; con afectación a FTE. FTO. : "FONCOMUN" y META: Gerenciar Recursos Materiales y Financieros; Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Archivo
DISTRIBUCION:
Planif. Y Pto.
Contabilidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECON. JULIO QUISPE GASPAR
DEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo